



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 1028 123-24

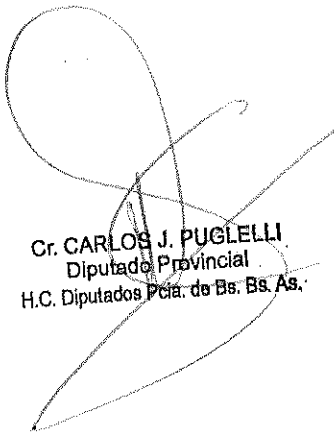


PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

De Interés Legislativo el 246° aniversario fundacional de la Ciudad de
Rojas, el cual tendrá lugar el próximo 20 de diciembre del corriente.


Cr. CARLOS J. PUGELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar de Interés Legislativo y Provincial los festejos por el 246° aniversario fundacional de la ciudad de Rojas, el cual se celebrará el próximo 20 de diciembre del corriente.

Este municipio es uno de los 135 partidos de nuestra provincia, se ubica en el noroeste, siendo su cabecera la ciudad de Rojas, formando parte de la Segunda Sección Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Su historia se remonta al año 1777, bajo la dominación española sobre esas tierras, es creado un fortín en el paraje conocido como La Horqueta de Rojas, en el ángulo Oeste de la confluencia del río Rojas y su afluente el arroyo Saladillo de la Vuelta.

Por orden del virrey Ceballos, el sargento mayor Diego Trillo construye el fortín tomándose como fecha fundacional el 20 de diciembre de ese año. Ese emplazamiento es levantado en 1780 para su relocalización en el que sería asentamiento definitivo de la ciudad, zona de la actual Escuela N° 1, bajo el nombre de San Francisco de Rojas.

Rojas es ya mencionado como Partido en 1801 de acuerdo a la documentación de la época y en 1821 al efectuarse la división judicial pasa a formar parte del tercer departamento de campaña. Su primer Juez actúa a partir de enero de 1822 y recién en 1855 se practicaron las elecciones para designar las autoridades municipales.

En Rojas se desarrollaron importantes sucesos relacionados al proceso de reorganización nacional. En 1861, al estallar la guerra entre Buenos Aires y la Confederación, Rojas fue convertido en Cuartel General del Ejército, y desde allí partieron las fuerzas que lucharon en la célebre batalla de Pavón.

El trazado urbano se realiza en 1862, dando forma ordenada a una población que por entonces apenas excedía los 1000 habitantes. El Municipio fue creado por Ley N° 422, sancionada el 24 de octubre de 1864, promulgada el día siguiente. Un Decreto del 25 de febrero de 1865, completa su evolución al fijar los límites definitivos del Partido.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

El redoblamiento se realizó con inmigrantes europeos. Su desarrollo estuvo vinculado al devenir agropecuario, alcanzando su población máxima en la década de 1930. La gran crisis de los años 40 provocó un masivo éxodo de pobladores hacia Buenos Aires y los alrededores y, desde entonces la recuperación fue paulatina.

Según el censo del 2022, la población es de 25.290 habitantes, la cual se encuentra en las distintas localidades que forman el partido: Rojas, Las Carabelas, Rafael Obligado Los Indios, La Beba, Villa Parque, Roberto Cano y Sol de Mayo. Actualmente, los recursos económicos que genera Rojas provienen en su inmensa mayoría de la actividad agropecuaria e industrial agroalimentaria representada por los molinos harineros. No obstante, la industria metalmecánica, especialmente la relacionada con equipos y máquinas agrícolas, tiene una reconocida incidencia.

En sus 200.000 ha de suelos, distinguidos como los más ricos del mundo, se siembran soja, maíz y trigo, y en menor medida girasol, cebada cervecera, avena y maíz pisingallo. La capacidad de almacenamiento de granos, conformada por cooperativas y acopiadores privados, así como silos en los propios campos, es ampliamente suficiente para el tratamiento adecuado de la producción de cada campaña.

Por todo ello, y por la importancia que genera este municipio para el desarrollo productivo de nuestra región, es que solicitamos a los Señores Diputados que nos acompañen con su voto positivo en la presente iniciativa.

*Cr. CARLOS J. PUGLELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.*